



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba;

28 DEC 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0039760/2017 mediante el cual la alumna **María Florencia VIVAS, DNI: N° 29.363.462, Mat. 200515428**, solicita se rectifique el Acta de Examen N° 02076 del Libro 00033 con fecha 25/07/2013 de la asignatura Sociología Jurídica (124);

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, la estudiante **María Florencia VIVAS, DNI: N° 29.363.462, Mat. 2005**, solicita se rectifique el Acta de Examen del Espacio Curricular Sociología Jurídica (124);

Que de las constancias obrantes a fs. 02 figura en la libreta de estudiante la calificación de Cuatro (4) puntos; y a fs. 08, luce la calificación de Siete (7) puntos en copia fiel de Acta manuscrita de Examen N° 02076 del Libro 00033 de fecha 25/07/2013;

Que a fs. 09 vta., los profesores Carlos A. LISTA y Silvana BEGALA manifiestan que por un error material e involuntario al registrar en el acta los resultados del examen, se consignó en el casillero destinado a la alumna citada la calificación de Cuatro (4) puntos pero en letra se colocó erróneamente "Siete"; y ambos ratifican y adhieren en sentido que la nota válida de examen final es la de Cuatro (4) puntos;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo, rectificar el Acta de Examen N° 02076 del Libro 00033 con fecha 25/07/2013 de la Asignatura Sociología Jurídica (124), modificando la calificación de Siete (7) puntos, por la correcta calificación de Cuatro (4) puntos en el espacio correspondiente a la alumna citada, con cita del presente expediente.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación el Acta de Examen N° 02076 del Libro 00033 con fecha 25/07/2013 de la Asignatura Sociología Jurídica (124), y en el renglón correspondiente a la alumna **María Florencia VIVAS, DNI: N° 29.363.462, Mat. 200515428**, reemplazarse la calificación de Siete (7) puntos por la correspondiente calificación de Cuatro (4) puntos, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. ALEJANDRO
PROFESOR
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERRAZA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

S/S

1500
ES COPIA FIEL